

1563-PMSLEGU – ADMINISTRATIVAYFINANCIERA  
Guaduas Cundinamarca

Señora  
**DS. YESIKA ALMANZA HERNANDEZ**  
Responsable Atención y Tratamiento  
Penitenciaria de Media Seguridad La Esperanza  
Guaduas, Cundinamarca

INPEC 11-07-2023 16:33  
Al Contestar Cite Esta No.: 2023IE0142650 Fol:1 Anex:0 FA:0  
ORIGEN 1563 - AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / DIEGO FERNANDO GAITAN MARROQUIN  
DESTINO 1565 - AREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO / YESIKA KATERINE ALMANZA HERNANDEZ  
ASUNTO CONCEPTO FINANCIERO  
OBS CONCEPTO FINANCIERO RESOLUCIÓN NO. 000141 DEL 13 DE ENERO DE 2023

2023IE0142650



Asunto: Concepto Financiero Resolución No. 000141 del 13 de enero de 2023

Cordial Saludo,

De acuerdo con la Resolución objeto de la referencia, emitida por la Dirección General del INPEC, en la cual se hace una asignación presupuestal correspondiente a recursos NACION para la presente vigencia fiscal, me permito expedir el concepto financiero para contratar la adquisición de material didáctico e insumos para el programa de educación formal en la penitenciaría de media seguridad la esperanza de guaduas. Unidad ejecutora 12-08-00-156 EP LA POLA DE GUADUAS; POSICIÓN CATALOGO DE GASTO RUBROS A-03-03-01-017 ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO, con un presupuesto total a utilizar de \$19.000.000 respaldado con el CDP No.9223 del 28 de junio de 2023.

FACTURACION ELECTRONICA	IVA	RETENCIONES
<p>De acuerdo a Directiva presidencial 09 del 2020, establece en el numeral 1.1 (...) que para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 2020, en concordancia con la resolución 042 del 2020, el contratista o proveedor, obligado a facturar electrónicamente, deberá presentarla previamente validada por la DIAN.</p> <p>En tal sentido el correo habilitado para la recepción de la factura electrónica en carpeta .ZIP, es el buzón electrónico; siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co</p>	<p>El Ministerio de Justicia y del Derecho, En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el artículo 130 de la Ley 633 de 2000, establece que: "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho".</p>	<p>Retención en la fuente a título de renta por compras generales.</p> <p>Retención del impuesto de industria y comercio municipio de Guaduas por de compras de bienes.</p>